



Ministerio de  
Economía,  
Fomento y  
Turismo

Gobierno de Chile

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura  
División Jurídica  
MOV/CGS/FOM  
43573

Folio DEXE202100235  
09-12-2021

**MODIFICA DECRETO EXENTO ELECTRÓNICO N° 11  
DE 2021, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO.**

**DTO. EXENTO N°**

**SANTIAGO,**

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política del Estado; el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 20.597 y N° 20.657; el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.S. N° 270 de 2002; los Decretos Exentos Electrónicos N° 100 y N° 102, ambos de 2020, N° 11, N° 47, N° 131 y N° 153, todos de 2021 y del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 200 de 2021; la comunicación previa al Comité Científico Técnico Pesquero de Pesquerías de Pequeños Pelágicos.

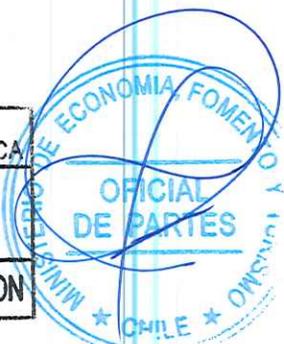
**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que mediante Decreto Exento Electrónico N° 11 de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones, se establecieron los porcentajes máximos de desembarque de especies como fauna acompañante, año 2021.
- 2.- Que el mencionado decreto estableció, para la pesquería objetivo de sardina austral (*Sprattus fuegensis*), un monto de 80 toneladas de sardina común como fauna acompañante.
- 3.- Que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 200 de 2021, citado en Visto, ha recomendado modificar la cantidad de toneladas antes mencionada.

OFICINA DE PARTES  
SUBSECRETARIA DE PESCA

09 DIC 2021

TERMINO DE TRAMITACION



4.- Que la recomendación se fundamenta en que la pesquería de sardina austral en la Región de Los Lagos se desarrolla de manera conjunta con las pesquerías de sardina y de anchoveta, y, que además, mediante Decreto Exento Electrónico N° 131 de 2021, citado en Visto, el recurso sardina austral fue objeto de un aumento de su cuota global de captura, por lo que se hace necesario aumentar la reserva de fauna acompañante de sardina común destinada para ésta pesquería, con el objeto de viabilizar su captura para el último periodo del año.

5.- Que, en ese mismo orden de ideas, mediante Decreto Exento Electrónico N° 153 de 2021 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aumentó la cuota anual de captura del recurso sardina común, en su unidad de pesquería de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos.

6.- Que esta medida de administración ha sido comunicada previamente al Comité Científico Técnico respectivo.

7.- Que el artículo 3° letra f) de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para decretar el establecimiento de porcentajes de desembarque de especies como fauna acompañante.

### DECRETO:

**Artículo único.-** Modifícase el artículo 1° del Decreto Exento Electrónico N° 11 de 2021, y sus modificaciones, todas del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que estableció para el año 2021, los porcentajes máximos de desembarque para las especies que indica, en el sentido de reemplazar la parte de la tabla asociada a sardina común a ser extraída en calidad de fauna acompañante del recurso objetivo sardina austral, por el sector artesanal en las Región de Los Lagos, por la que a continuación se indica:

Recurso como fauna acompañante	Sector	Recurso Objetivo	Región	Arte o aparejo de Pesca	% FA por viaje de pesca	Reserva Anual FA (en toneladas)
Sardina común	Artesanal	Sardina austral	LAGOS	Cerco	30%	200

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS**  
**Ministro de Economía, Fomento y Turismo**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete Ministro
- Oficina de Partes SSPA
- División Jurídica SSPA

Información de firma electrónica:	
Firmantes	Lucas Palacios Covarrubias
Fecha de firma	09-12-2021
Código de verificación	109704
URL de verificación	<a href="https://tramites.economia.gob.cl">https://tramites.economia.gob.cl</a>



REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA  
CASILLA 100 - V  
VALPARAÍSO



MODIFICA DECRETO EXENTO ELECTRÓNICO Nº 11 DE 2021, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO.

(EXTRACTO)

Por Decreto Exento Nº 202100235  
de este Ministerio, modifícase el artículo 1º del Decreto Exento Electrónico Nº 11 de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que estableció para el año 2021, los porcentajes máximos de desembarque para las especies que indica, en el sentido de reemplazar la parte de la tabla asociada a sardina común a ser extraída en calidad de fauna acompañante del recurso objetivo sardina austral, por el sector artesanal en las Región de Los Lagos, por la que a continuación se indica:

Recurso como fauna acompañante	Sector	Recurso Objetivo	Región	Arte o aparejo de Pesca	% FA por viaje de pesca	Reserva Anual FA (en toneladas)
Sardina común	Artesanal	Sardina austral	LAGOS	Cerco	30%	200

El texto íntegro del presente Decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



MONICA ORELLANA VALDÉS  
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAÍSO, 09 DIC. 2021

